Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3450 /16

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3222/16 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER-AD REFERÉNDUM – ID 303.157".----------

Asunción, 20 de octubre del 2016

VISTO: La Resolución SNPP N° 3222/16, por el cual se Rectificó por un error involuntario el monto adjudicado de la firma DATASYSTEMS SAECA, debido a que se asentó la suma de guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil (₲ 58.840.000), debiendo ser la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil (₲ 54.840.000), y;

CONSIDERANDO:

Que, el comité, se ha abocado a la elaboración del Informe de Reevaluación en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

Que, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".----------

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en la Ampliación Presupuestaria del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR la Resolución N° 3222/16 correspondiente a la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2016, para la Adquisición de Tintas y Tóner – Ad Referéndum- Id 303.157", en el cual se asentó por un error involuntario la suma de guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil (₲ 58.840.000), en el monto adjudicado de la firma DATASYSTEMS SAECA, debiendo ser la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil (₲ 54.840.000).----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3450 /16

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3222/16 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER-AD REFERÉNDUM – ID 303.157".----------

Asunción, 20 de octubre del 2016

VISTO: La Resolución SNPP N° 3222/16, por el cual se Rectificó por un error involuntario el monto adjudicado de la firma DATASYSTEMS SAECA, debido a que se asentó la suma de guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil (₲ 58.840.000), debiendo ser la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil (₲ 54.840.000), y;

CONSIDERANDO:

Que, el comité, se ha abocado a la elaboración del Informe de Reevaluación en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

Que, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".----------

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en la Ampliación Presupuestaria del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR la Resolución N° 3222/16 correspondiente a la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2016, para la Adquisición de Tintas y Tóner – Ad Referéndum- Id 303.157", en el cual se asentó por un error involuntario la suma de guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil (₲ 58.840.000), en el monto adjudicado de la firma DATASYSTEMS SAECA, debiendo ser la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil (₲ 54.840.000).----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP